



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/HRC/6/L.29/Rev.1  
26 de septiembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Sexto período de sesiones  
Tema 10 de la agenda

**ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD**

**Burquina Faso<sup>\*</sup>, Burundi<sup>\*</sup>, Ghana, Mauricio, República Unida de  
Tanzanía<sup>\*</sup>, Rwanda<sup>\*</sup>, Uganda<sup>\*</sup> y Zambia: proyecto de resolución**

**6/... Servicios consultivos y asistencia técnica a Burundi**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* que todos los Estados miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y demás instrumentos pertinentes de derechos humanos,

*Recordando* la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

*Consciente* de la resolución 2004/82 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de abril de 2004,

---

\* Estados no miembros del Consejo de Derechos Humanos.

*Reconociendo* los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Unión Europea y los países de la Iniciativa Regional para contribuir a que Burundi recupere totalmente la paz y la seguridad en su territorio nacional,

*Acogiendo con satisfacción* los esfuerzos del Gobierno de Burundi y de la comunidad internacional por alentar al Partido para la liberación del pueblo hutu-Fuerzas nacionales de liberación (Palipehutu-FNL) y su dirigente Agathon Rwaswa a que se sume al Mecanismo conjunto de verificación y seguimiento previsto en el artículo 3.1 del Acuerdo global de cesación del fuego, de 7 de septiembre de 2006, y reanude las negociaciones,

*Considerando* las aspiraciones del pueblo burundiano surgidas tras las distintas elecciones realizadas en 2005 por las que se establecieron instituciones democráticas en Burundi,

*Consciente* de la voluntad del Gobierno de Burundi de dialogar con los interlocutores políticos,

1. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados que aumente la asignación para la asistencia técnica a Burundi por conducto de su Oficina de Bujumbura;
2. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proporcione al Gobierno de Burundi los medios financieros apropiados a fin de consolidar aún más los derechos humanos, la paz y la seguridad en el territorio nacional;
3. *Alienta* al Gobierno de Burundi a que siga dando prioridad al diálogo, dondequiera que sea necesario;
4. *Alienta también* al Gobierno de Burundi a que continúe el diálogo con el Palipehutu-FNL y su dirigente Agathon Rwaswa;
5. *Decide* prorrogar por un año el mandato del Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Burundi;
6. *Solicita* al Experto independiente que presente un informe final al Consejo en su noveno período de sesiones, sobre la eficacia y utilidad de las medidas efectivamente puestas en práctica.